

SE CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

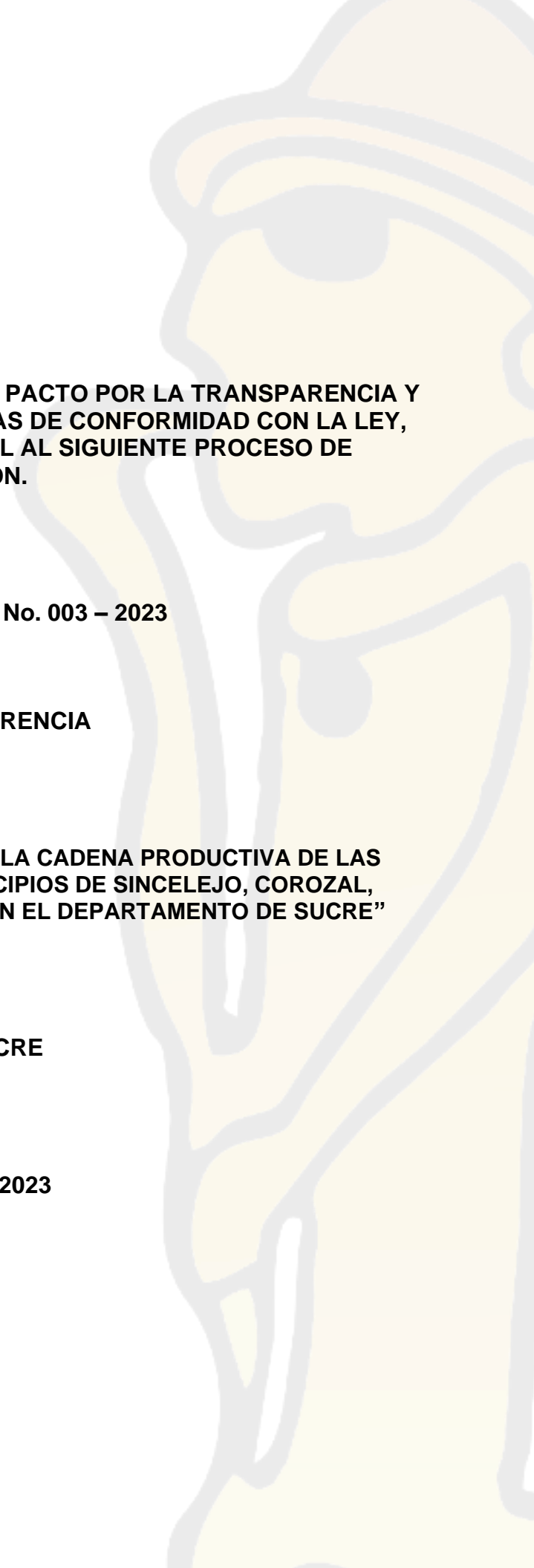
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 – 2023

TERMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: “FORTALECER EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LAS ARTES VISUALES Y PLÁSTICAS EN LOS MUNICIPIOS DE SINCELEJO, COROZAL, MORROA, SANTIAGO DE TOLÚ Y SAN PEDRO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”

SINCELEJO, SUCRE

DICIEMBRE 1 de 2023



RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente documento:

- Leer cuidadosamente el contenido de este documento y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Seguir las instrucciones que en estos términos de referencia se imparten para la elaboración de su oferta.
- Con la presentación de la propuesta se entenderá que se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los términos de referencia, en los formatos y en la ley.
- La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en los términos de referencia para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
- Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación publicada en la pagina web del Fondo Mixto.
- Cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.
- Con la presentación de la propuesta se entenderá que el proponente examinó cuidadosamente los términos de referencia, los estudios y documentos previos, los formatos y demás documentos; que se recibieron, las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que la información es adecuada para identificar los bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Tener presente la fecha y hora prevista para cierre del presente proceso de selección. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del tiempo previsto.
- Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en estos términos de referencia.
- Toda consulta deberá formularse mediante comunicación escrita dirigida a la gerencia del Fondo Mixto.
- No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 – 2023

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. OBJETO.

El Fondo Mixto, según estudios previos habiendo establecido la necesidad de contratar para **“FORTALECER EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LAS ARTES VISUALES Y PLÁSTICAS EN LOS MUNICIPIOS DE SINCELEJO, COROZAL, MORROA, SANTIAGO DE TOLÚ Y SAN PEDRO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**, y contar la gerente con las facultades dadas por la Junta Directiva, a través del acta No. xxx del xx de xxxxx de 2023, procederá a contratar con la persona natural y/o jurídica cuyo objeto social le permita suscribir dicho contrato que cumplan con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad administrativa, operativa y financiera para contratar los servicios descritos en el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas que exigen estos términos de referencia.

1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:

| Código Producto | Nombre Producto y/o clase |
|------------------------|----------------------------------|
| 86131500 | Bellas Artes |

1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del proyecto contratado será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y firma acta de inicio.

1.4. VALOR O PRESUPUESTO OFICIAL.

Este valor obedece a los precios del mercado de salarios, servicios y mano de obra calificada y no calificada, que hacen parte del proyecto aprobado por Ministerio de Cultura por lo que el valor estimado para la ejecución del contrato es de **MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.616.343.494) MCTE**. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato

El Fondo Mixto a través del contrato de prestación de servicios profesionales CDPS 135-21-11-2022, contrato la Estructuración y Proyección Presupuestal del Proyecto Dotación de la Biblioteca Departamental José Elías Cury Lambraño para su Funcionamiento en el Marco de la Remodelación y Ampliación de la sede de ésta, para establecer un presupuesto oficial, en el cual, con el informe final se entregó un estudio de mercado y cotizaciones de los bienes que se requieren. Luego analizado los datos y verificar los costos, se llegó al presupuesto final que es el costo real de la contratación y del proyecto en comento.

Nota: El contratista dentro su oferta debe tener en cuenta todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como impuestos, tasas y contribuciones, adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte para la entrega a la entidad, elementos de bioseguridad del personal a emplear, entre otros, sin que estos aspectos con posterioridad o durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser reclamados por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

1.5. FORMA DE PAGO.

El Fondo Mixto pagará el valor del contrato de la siguiente forma: Un anticipo del cincuenta por ciento **(50%)** del valor del contrato y el cincuenta por ciento **(50%)** restante por actas parciales de ejecución, de acuerdo al avance del proyecto y el supervisor certifique el recibido a satisfacción de los suministros entregados y de las actividades cobradas, y presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro por parte del contratista y demás documentos requeridos para tal fin.

Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago.

- Descuentos: El Fondo Mixto efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato el Manual de Contratación y establecidos por la Junta Directiva del mismo.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica o cuenta de cobro con factura o documento equivalente a factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común). b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAGO SEGUNDO. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN Y ARL), parafiscales, (SENA – ICBF – CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO TERCERO. El Fondo Mixto no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ello fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.